



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 150-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 22 de marzo de 2024.

**VISTO:**

El FUT N° 0009635, de fecha 21 de marzo de 2024; Informe N° 001-2024-UNAJMA-COM.CONV.-EPC., de fecha 21 de marzo de 2024; Carta N° 059-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 22 de marzo de 2024; con Memorando N° 278-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de marzo de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”;

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.2. Equivalencia de asignaturas, cursos o materias: “Acto de verificación, reconocimiento y correspondencia de actas, certificados, sílabos de la universidad de origen con los documentos académicos de la universidad de destino que da validez a las asignaturas, cursos o materias que haya cursado y aprobado el estudiante”;

Además, en consideración al Capítulo III. De la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, Artículo 12. De la adecuación, indica: “La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación”; Artículo 13. “El proceso de la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, la escuela profesional deberá contar con un diseño y estructura de un cuadro de equivalencias, en la que aparezcan columna de asignaturas de malla curricular original, de traslado o migración, y un nuevo plan de estudios convalidados, en base a los cursos del antiguo plan de estudio y en proceso de desarrollo, evitando vulnerar sus derechos, desde el sentido administrativo, legal”;

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, donde el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala: “Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante resolución, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante”;

Que, mediante FUT N° 0009635, de fecha 21 de marzo de 2024, el estudiante Juan Carlos Herrera Tello, con código N° 1105320182, de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la convalidación/equivalencias de asignaturas por cambio de plan de estudios;

Que, según el Informe N° 001-2024-UNAJMA-COM.CONV.-EPC., de fecha 21 de marzo de 2024, la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad, integrado por el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco y el Mgtr. Isaac Merino Quispe, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 150-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 22 de marzo de 2024.

consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, el cual se detalla a continuación:

PLAN DE ESTUDIOS 2022					PLAN DE ESTUDIOS 2019			
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	CTAE11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	4	11	CTAD11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	4	11
2	CTAE12	MATEMÁTICA I	4	13	CTAD14	MATEMÁTICA I	4	13
3	CTAE13	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	3	13	CTAD12	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	3	13
4	CTAE14	ÉTICA Y MORAL	2	12	CTAD16	ÉTICA Y MORAL	2	12
5	CTAE15	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	13	CTAD17	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	13
6	CTAE16	PENSAMIENTO ARGUEDIANO	3	12	CTAD13	PENSAMIENTO ARGUEDIANO I	2	12
7	CTAE17	FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD	3	12	CTAD15	FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD	4	12
8	CTAE23	SOCIOLOGÍA	3	14	CTAD25	SOCIOLOGÍA	2	14
9	CTAE26	DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	3	12	CTAD27	DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	3	12
<b>TOTAL CRÉDITOS:</b>			<b>28</b>		<b>TOTAL CRÉDITOS:</b>		<b>27</b>	

Que, mediante Carta N° 059-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 22 de marzo de 2024, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, director de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite el expediente del estudiante Juan Carlos Herrera Tello, con código N° 1105320182, con opinión favorable de la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad, para proceder con la convalidación y su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con Memorando N° 278-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de marzo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la convalidación/equivalencia de cursos por cambio de plan de estudios, a favor del estudiante Juan Carlos Herrera Tello, con código N° 1105320182, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS 2022					PLAN DE ESTUDIOS 2019			
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	CTAE11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	4	11	CTAD11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	4	11
2	CTAE12	MATEMÁTICA I	4	13	CTAD14	MATEMÁTICA I	4	13
3	CTAE13	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	3	13	CTAD12	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	3	13





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 150-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de marzo de 2024.

PLAN DE ESTUDIOS 2022					PLAN DE ESTUDIOS 2019			
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
4	CTAE14	ÉTICA Y MORAL	2	12	CTAD16	ÉTICA Y MORAL	2	12
5	CTAE15	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	13	CTAD17	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	13
6	CTAE16	PENSAMIENTO ARGUEDIANO	3	12	CTAD13	PENSAMIENTO ARGUEDIANO I	2	12
7	CTAE17	FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD	3	12	CTAD15	FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD	4	12
8	CTAE23	SOCIOLOGÍA	3	14	CTAD25	SOCIOLOGÍA	2	14
9	CTAE26	DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	3	12	CTAD27	DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	3	12
TOTAL CRÉDITOS:			28		TOTAL CRÉDITOS:		27	

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** al estudiante Juan Carlos Herrera Tello, los términos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quiljano  
DECANO